

VIERNES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 181

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-8292 *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle reformado número 1 del Sistema General de Equipamiento en Tanos. Expediente 2018/3109B.*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega en sesión celebrada con fecha 30 de agosto de 2018 se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle Reformado Nº1 del Sistema General de Equipamiento (SGEQ-2) en Tanos promovido por el Ayuntamiento de Torrelavega (expte. E.D. 3109B/2018), que tiene por objeto la instalación de una pista de atletismo protegida con un cerramiento ligero en el Sistema General de Equipamiento SGEQ-2 en Tanos.

2º.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

3º.- Facultar al Sr. alcalde-presidente para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo".

Contra citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, podrán interponerse los siguientes RECURSOS:

1º.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

2º.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

MEMORIA DEL ESTUDIO DE DETALLE

1.- OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE

Se pretende mediante el presente reformado de Estudio de Detalle completar la ordenación del entorno de los actuales campos de fútbol de Santa Ana en Tanos con la instalación de un módulo cubierto de atletismo que permita el uso de las instalaciones por parte de la Escuela de Deportes Municipal de Atletismo.

2.- AGENTES INTERVINIENTES

—PROMOTOR

El promotor de la redacción del presente Estudio de Detalle es el Ayuntamiento de Torrelavega.

—EQUIPO REDACTOR

El equipo redactor está integrado por las personas siguientes:

D. Pedro López Quintas, arquitecto.

D. Jaime Lamúa Chueca, arquitecto.

VIERNES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 181

3.- ANTECEDENTES Y SITUACIÓN URBANÍSTICA ACTUAL

El módulo cubierto de atletismo se proyecta dentro del Sistema General de Equipamiento SGEQ-2 del Modificado 42 del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega, desarrollado en el citado Estudio de Detalle.

La superficie total del ámbito es de 57.039 m² y su uso característico es el deportivo nivel 2 (artículo 4.2.80 del Plan General).

El Estudio de Detalle establece un coeficiente de edificabilidad de 0,5 m²/m² y que las edificaciones se ubicarán dentro del área de movimiento definidas en el plano "Alineaciones de Edificación", con una separación entre las posibles edificaciones mínimas de 2/3 de la altura de coronación con un mínimo de 7 metros y una ocupación máxima del 60%. La altura máxima se establece en planta baja más tres.

4.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El módulo cubierto de atletismo se compone de una pista recta de entrenamiento con 60 metros de longitud y 6,50 metros de ancho aproximadamente, precedida por un espacio de preparación de 5 metros. La pista finaliza con una zona de frenado de 15 metros. Además, cuenta con un foso de arena para la práctica de la modalidad de salto de longitud.

La pista de atletismo queda protegida por un cerramiento ligero sobre estructura metálica que permitirá el uso de la instalación con independencia de las condiciones climáticas. El cerramiento cubre parcialmente la instalación dejando abiertos sus extremos y uno de sus lados longitudinales. El volumen generado, similar a una marquesina, no supera los 7 metros de altura y tendrá una superficie en planta de 800 m² aproximadamente. El módulo de atletismo compartirá los actuales vestuarios del sistema general.

5.- JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS DEL REFORMADO Nº 1

El presente reformado tiene como objeto completar la ordenación del sistema general de equipamiento SGEQ-2 con la instalación de un módulo de atletismo. Se trata de una instalación abierta y que por tanto no computa edificabilidad en aplicación del artículo 3.2.3. Cómputo de la edificabilidad del PGOU. Además, el SGEQ-2, como indica el Estudio de Detalle cuenta con una edificabilidad del Sistema General SGEQ-2 de 0,5 m²/m² x 57.039 m² = 28.519,5 m², no consumida por los volúmenes propuestos en dicho Estudio. El módulo de atletismo no contraviene ninguna de las pautas marcadas por el Estudio de Detalle, ajustándose a las finalidades y determinaciones de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el Reglamento de Planeamiento y en concreto, al Modificado 42 del Plan General en el que se establece su obligatoriedad como instrumento de gestión para la ordenación de todo el equipamiento.

6.- MARCO NORMATIVO

- PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TORRELAVEGA.
- LEY 2/2001 DE SUELO DE CANTABRIA.

El presente documento cumple cuantas determinaciones establece el artículo 61 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria junto con el Reglamento de Planeamiento (arts. 65 y 66).

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL ESTUDIO DE DETALLE REFORMADO NÚMERO UNO DEL SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO, TANOS

MEMORIA: Folios 5 al 7.

- 1.- OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE
- 2.- AGENTES INTERVINIENTES
- 3.- ANTECEDENTES Y SITUACIÓN URBANÍSTICA ACTUAL

VIERNES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 181

4.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

5.- JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS DEL REFORMADO Nº 1

6.- MARCO NORMATIVO

PLANOS: Folios 8 al 11.

01.- SITUACIÓN

02.- ORDENACIÓN

Torrelavega, 3 de septiembre de 2018.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

[2018/8292](#)

CVE-2018-8292